



PACTEM NORD

CONSORCIO PARA LA
CREACIÓN DE EMPLEO



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Subvenciones extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial por la Covid-19

Ayudas directas a autónomos/a (empresarios/as y profesionales) y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo.

AUTÓNOMOS/AS Y EMPRESAS BENEFICIARIAS

- Con domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana (excepciones art. 4.a).
- Que hayan realizado durante 2019 y 2020 al menos una actividad que se clasifique en alguno de los códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09) previstos y continúen en su ejercicio en el momento de solicitud.
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad que se detallan en el art. 5 de este Decreto 61/2021.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Cantidades que se destinen a satisfacer la deuda con proveedores, acreedores financieros y no financieros, incluidos los pagos pendientes derivados de los costes fijos incurridos siempre y cuando estos se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y procedan de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021.

CUANTÍA

- Primera fase: empresarios/as y profesionales que aplican el régimen de estimación objetiva en el IRPF, máximo de 3.000€.
- Segunda fase: empresarios/as y profesionales que aplican el régimen de estimación directa en el IRPF, así como entidades y establecimientos permanentes cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el IVA o tributo indirecto equivalente, haya caído más del 30% en el año 2020 respecto al año 2019 (art. 5), entre 4.000€ y 200.000€.

PLAZO SOLICITUD

- Para quienes se aplican el régimen de estimación objetiva o las empresas que hayan realizado modificaciones estructurales de la sociedad mercantil entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, y los profesionales o empresas que se hayan dado de alta o creado entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, se iniciará a las 09.00 horas del día 31 de mayo de 2021 y finalizará a las 23.59 horas el 4 de junio de 2021.
- Para el resto de beneficiarios no contemplados en el apartado anterior, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 09.00 horas del día 7 de junio de 2021 y finalizará a las 23.59 horas del día 11 de junio de 2021.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se realizará en dos trámites:

- Trámite uno: solicitud de fecha y franja horaria para presentar la solicitud (no se requiere firma electrónica).
- Trámites dos: presentación de la solicitud (se requiere firma electrónica).

Convocatoria:
DOCV 25/05/2021
Decreto 61/2021

Más información:



adl@consorci.info



<https://www.consorci.info/webempresas/index.php?id=15>



OBSERVATORIO

DE EMPLEO